

## MIFID II: CNMV PUBLICA LA GUÍA TÉCNICA

CNMV ha publicado la Guía Técnica definitiva sobre la formación de Mifid II que recoge muchas de las propuestas presentadas por **CCOO** en el periodo de alegaciones, tales como:

*Que se pueda convalidar la formación recibida en la obtención de titulaciones universitarias de grado y postgrado que versen sobre estas materias.*

*Que se pueda convalidar la formación interna ya recibida e impartida por las entidades.*

*Que se module la formación y que solamente sea necesario realizar formación complementaria que complete el temario establecido por las Directrices.*

*Que las propias entidades puedan ser formadoras y acreditadoras sin necesidad de recurrir a formadoras externas y/o certificadoras externas.*

*Que se requiera a **las entidades que pongan a disposición del personal relevante el tiempo y los medios necesarios** para adquirir los conocimientos y competencias.*

**Sin embargo ha obviado aspectos fundamentales** que también habíamos planteado **CCOO** y que no han sido recogidos en la guía:

- No ha tenido en cuenta que se valore la experiencia de los años trabajados como bancarios y bancarias desempeñando funciones comerciales, a efectos de convalidar determinados aspectos del temario.
- No ha entrado en hacer valoraciones en lo que se refiere a establecer compensaciones por las horas de autoestudio que requiere esta formación.
- No contempla la participación de la Representación Laboral en el órgano de administración o comisión que se cree en las entidades financieras.
- No dice que la responsabilidad ante terceros debe recaer en las entidades y no en las personas de la plantilla.

**CCOO vamos a requerir a las entidades financieras que hagan uso de la flexibilidad que les permite la Guía Técnica y modifiquen su política formativa con respecto a MIFID II** y para ello les instamos a que:

1. *Se paralice la formación en aquellas entidades donde se había optado por el modelo estricto de formación íntegra externa con examen de certificación a través de EFPA o CFA o similar.*
2. *Se sustituya el modelo formativo integral por el modelo formativo modular.*

3. **Se dé participación a la RLT en la Comisión MIFID II** (o en su caso, órgano de administración), ya que se trata de una comisión de formación.
4. Se reconozca que esta formación tiene carácter obligatorio para el personal relevante y, por tanto, tal y como establece el Considerando 79 de la Directiva MIFID II y dispone la propia Guía Técnica, las entidades den el tiempo y los medios necesarios para su realización. Y esto quiere decir **que la formación y preparación de pruebas se realice dentro de los horarios de trabajo y, si esto no es posible, se den las compensaciones adecuadas.**

Además de todo esto **CCOO** requerimos a las entidades financieras a que:

*Elaboren planes de contingencia para adaptar los puestos de trabajo y competencias para que no se puedan aplicar “medidas objetivas” traumáticas.*

**Suscriban seguros de responsabilidad civil que amparen a las personas de la plantilla ante posibles demandas o reclamaciones.**

*Se revisen los códigos de conducta de las entidades, con la participación de la representación laboral, incorporando principios de la deontología de la profesión y la protección de la objeción de conciencia.*

**CCOO** emplazamos a las entidades para que se termine con el despropósito en que se está convirtiendo este tema para las bancarias y los bancarios y que la formación se circunscriba a la adquisición de los conocimientos necesarios sin exigencias más allá de lo establecido por la guía técnica.

Asimismo estaremos enfrente de aquellas empresas que no garanticen la empleabilidad de las personas y de las que pretendan descargar toda la responsabilidad sobre las plantillas.

**30 junio de 2017**

## Ficha de afiliación

Fecha

**datos personales**


**NOMBRE Y APELLIDOS**

<input type="text"/>				
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

**DNI / pasaporte**  **Fecha nacimiento**    **Hombre**  **Mujer**

**Dirección**

**Código Postal**

**LOCALIDAD**

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

**Teléfono**

**Móvil**

**Dirección correo electrónico personal**

**datos de empresa y profesionales**

**EMPRESA**

<input type="text"/>	-	<input type="text"/>
----------------------	---	----------------------

**NIF** (lo encontrarás en facturas o cartas oficiales)

**Núm. seguridad social** (lo encontrarás en la nómina)

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

**Dirección del centro de trabajo**

**Código Postal**

**LOCALIDAD**

**Teléfono**

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

**antigüedad en la empresa**

**categoría profesional**

**cláusula de protección de datos**

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C.S. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a [lpd@ccoo.es](mailto:lpd@ccoo.es) o llamar al teléfono 917028077.

**FIRMA:**

### ORDEN DE DOMICILIACION DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Mediante la firma de este formulario de Orden de Domiciliación, Usted autoriza a (A) CCOO Unidad Administrativa de Recaudación U.A.R. a enviar órdenes a su entidad financiera para adeudar en su cuenta y (B) a su entidad financiera para adeudar los importes correspondientes en su cuenta de acuerdo con las órdenes de CCOO Unidad Administrativa de Recaudación (U.A.R.) Como parte de sus derechos, tiene derecho a ser reembolsado por su entidad financiera de acuerdo con los términos y condiciones del contrato suscrito con su entidad financiera. Dicho reembolso deberá reclamarse en un plazo de 8 semanas a partir de la fecha en que se realizó el adeudo en su cuenta.

#### Datos del Deudor

Nombre	<input type="text"/>					
Dirección	<input type="text"/>					
	C.P.	Ciudad	País			
Cuenta	iban	Entidad	Sucursal	DC	Cuenta	SWIFT BIC
NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA				DIRECCIÓN		

#### Datos del Acreedor

Nombre	CCOO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN (UAR) C/MANUEL CORTINA, 11 - 4 28010 MADRID (ESPAÑA)					
Tipo de Pago	<input checked="" type="checkbox"/>	CUOTA SINDICAL				
	Periodico	Unico	Concepto	Localidad donde firma		Fecha
DNI o NIE						Firma

Nota: En su entidad puede obtener información adicional sobre sus derechos relativos a esta orden de domiciliación

**CCOO servicios grupo banco popular**

Avenida del General Perón, 30 - 28020 MADRID - Tel. 91 442 81 27 - Fax 91 442 10 30

e-mail: [popular@servicios.ccoo.es](mailto:popular@servicios.ccoo.es)

[www.ccoo-servicios.es/popular](http://www.ccoo-servicios.es/popular)

[www.facebook.com/CCOObancopopular](https://www.facebook.com/CCOObancopopular)

twitter [@CCOObcopopular](https://twitter.com/CCOObcopopular)



También estamos en la intranet del Grupo: Documentación / Comunicaciones Sindicales / CCOO

**CCOO servicios** ..... está adherida a la **unión network internacional**